

DECRETO Nº 3010

SANTA FE, 14 de noviembre de 2002

VISTO:

El Expediente Nº 00401-0112966-2 del registro del Ministerio de Educación, mediante el cual diversos servicios educativos dependientes de dicha Jurisdicción solicitan la aprobación de nuevos Planes de Estudios para las Carreras de “Técnico Superior en Sistemas de Gestión”; “Programador en Sistemas Administrativos”; “Técnico Superior en Informática Aplicada” (Técnico Superior en Informática: Título Intermedio) y “Técnico Superior en Administración de Empresas”; que se cursan en dichas instituciones en reemplazo de: Tecnicaturas anexas al Profesorado en Ciencias Económicas; Programador en Sistemas Administrativos y Técnico Superior en Administración - Decreto Nº 1760/88; y

CONSIDERANDO:

Que los establecimientos involucrados en la gestión son los Institutos Superiores Nros. 5 “Perito Francisco Moreno” de Cañada de Gómez; 6 “Dr. Leopoldo Chizzini Melo” de Coronda; 7 “Brig. Estanislao López” de Venado Tuerto; 8 “Almirante Brown” de Santa Fe - Anexo Esperanza; 20 “Senador Néstor Juan Zamaro” de San Justo; 22 “Maestro Hadad” de Fray Luis Beltrán y Escuela Normal Superior y Superior de Comercio Nº 46 de Santa Fe;

Que el Diseño Curricular del Profesorado en Ciencias Económicas con el cual las Tecnicaturas mencionadas compartían espacios curriculares, fue sustituido mediante Decreto Nº 0696/01, por los Profesorados “en Administración” y “en Economía”, perdiendo los espacios comunes a ambos, su denominación y carga horaria;

Que los Institutos enunciados no cuentan con carga horaria presupuestada que les permita separar los Profesorados de las Tecnicaturas convirtiendo éstas en carreras independientes;

Que ante tales transformaciones sufridas por las carreras docentes, a partir del año 1999, por consenso se establece que el Profesorado del cual se desprenden las Tecnicaturas, o bien, con el que constituyen un tronco común, es el del “Tercer Ciclo de la Educación General Básica y de la Educación Polimodal en Administración”, elaborándose propuestas y/o reformulaciones que se ajustan a las horas cátedra que por presupuesto cuentan los Institutos mencionados;

Que desde los Diagnósticos Institucionales construidos en los Programas de Enriquecimiento Instrumental -PEI-, se transparenta la importancia que tienen las Tecnicaturas en la oferta académica de estos establecimientos, lo que se aprecia en el elevado y constante aumento de matrícula, en el significativo incremento en la tasa de retención, y en los últimos años, en una tendencia a la estabilidad en los índices de graduación, constituyéndose de esta manera, en un fuerte soporte de las carreras de Formación Docente de las cuales se desprenden, dando respuesta a las demandas de existencia de un ámbito para la formación de Profesionales de Nivel Superior, adecuado al perfil económico, industrial, comercial y de servicio de las zonas de influencia;

Que además, en todas estas propuestas se parte de la base de que deben ser currículos flexibles y presentar una dinámica tal, que permitan responder a los desafíos a los que nos enfrentan los avances científico - tecnológicos requeridos por el mercado, y afrontar los problemas concretos de la realidad propia de cada Instituto Superior involucrado;

Que al respecto corresponde destacar que los nuevos diseños se ajustan a las normas del Decreto Nº 5799/91 y que se adecuan a las pautas dadas por el Consejo Federal de Cultura y Educación, en cuanto a la duración de las carreras de grado y pre-grado de Educación Superior;

Que la Dirección Provincial de Educación Superior, Perfeccionamiento Docente, Programación

y Desarrollo Curricular de la Jurisdicción de referencia, ha emitido informe favorable sobre el particular, criterio avalado por la Subsecretaría de Educación;

Que ha tomado intervención la Comisión Provincial Permanente - creada por Decreto Nº 5799/91 - aconsejando mediante Dictamen Nº 048/01 y Anexos, la competencia para el ejercicio de la docencia y la incumbencia profesional que corresponde asignarle a los títulos respectivos, esta última conforme lo señalado por el Colegio Profesional de Maestros Mayores de Obras y Técnicos de la Provincia de Santa Fe - Distrito 1 - Ley Nº 10946;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos se ha expedido mediante Dictamen Nº 0120/2002;

Que este Poder Ejecutivo en un todo de acuerdo con los antecedentes obrantes en autos, estima procedente resolver de conformidad, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 72º Inciso 5º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébase el Diseño Curricular para las TECNICATURAS ANEXAS AL PROFESORADO DE TERCER CICLO DE EDUCACION GENERAL BASICA Y DE LA EDUCACION POLIMODAL EN ADMINISTRACION, que integra el presente decreto en cuatro (4) Anexos, conforme se detalla a continuación:

- Anexo 1: "Técnico Superior en Informática Aplicada" (Título intermedio: Técnico Superior en Informática) - treinta y siete (37) fojas.

- Anexo 2: Programador en Sistemas Administrativos - cuarenta y siete (47) fojas.

- Anexo 3: Técnico Superior en Sistemas de Gestión - cincuenta y un (51) fojas.

- Anexo 4: Técnico Superior en Administración de Empresas - cuarenta y un (41) fojas.

ARTICULO 2º: Establécese que los Diseños Curriculares que se aprueban por el artículo precedente, sustituirán progresivamente a los Planes de Estudios correspondientes a Carreras Técnicas en dichas disciplinas que se dictan actualmente en los Institutos de Formación Docente e Institutos Superiores Técnicos de la Provincia.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

REUTEMANN

C.P.N. Daniel Germano

Nota: Los Anexos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Mesa de Entradas del Ministerio de Educación.
